

**⇒ CONVENIO IDAE-EVE 2010 y  
⇒ PROGRAMA EVE 2010**

**Bases del programa**

**País Vasco**

**18 Febrero 2010**

## **Bases de los Programas de ayudas públicas a nuevos proyectos en energías renovables**

## PROGRAMAS DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES: CONVENIO IDAE-EVE 2010 y PROGRAMA EVE 2010

Fruto del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) y el Ente Vasco de la Energía (EVE) el pasado 18 de Febrero de 2010, y en unión con el programa Aprovechamiento de recursos energéticos Renovables, se convoca el presente Programa de ayudas públicas a nuevos proyectos en el ámbito de las energías renovables.

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la realización de instalaciones de aprovechamiento de energía renovables, ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las actuaciones objeto de estos Programas de Ayudas son todas las recogidas en los puntos siguientes, y se clasifican en los siguientes dos grandes apartados:

#### 1.1- ACTUACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO IDAE-EVE

Concretamente, los siguientes tipos:

##### *Áreas prioritarias*

- Instalaciones solares térmicas de baja temperatura, con colectores planos **con cubierta**, CPC o tubos de vacío, para producción de ACS, climatización, calentamiento de piscinas, agua caliente en procesos industriales o similar; de hasta 150 m<sup>2</sup> de superficie útil de captador, siempre que su realización no sea de obligado cumplimiento tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación;
- Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica o mixta eólica-fotovoltaica, de hasta 20 kW nominales y, en su caso, de hasta 5 kW de potencia eólica.
- Instalaciones de aprovechamiento de la biomasa para producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios, siempre que estén conectadas al sistema hidráulico de ACS y/o calefacción; de hasta 200 kW térmicos útiles.
- Instalaciones híbridas Biomasa+Solar térmica, con las descripciones y límites fijados anteriormente para cada tipo de energía.

##### *Áreas complementarias*

- Instalaciones de intercambio geotérmico de hasta 200 kW térmicos útiles en calefacción y/o ACS.
- Pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás, proveniente de la digestión anaerobia de productos biodegradables, con una potencia eléctrica inferior a 200 kW.
- Equipos de tratamiento en campo de biomasa; adquisición de maquinaria específica para el tratamiento de la biomasa, para uso energético, a fin de facilitar su recogida y transporte.
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio, para su consumo en el sector transporte; biogás, biodiésel y de mezclas con obligación de etiquetado específico, tanto de bioetanol con gasolina como de biodiésel con gasoil.

## **1.2- ACTUACIONES NO RECOGIDAS EN EL CONVENIO IDAE-EVE Y SUBVENCIONADAS POR PROGRAMA EVE 2010**

Concretamente, los siguientes tipos:

- Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica de hasta 20 kW de potencia nominal del inversor o suma de inversores, considerándose a efectos de las ayudas del presente programa los primeros 24 kWp del campo solar de la instalación; siempre que su realización no sea de obligado cumplimiento tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación;
- Generadores eólicos de potencia inferior a 100 kW;
- Microcentrales hidroeléctricas de potencia inferior a 100 kW;
- Instalaciones de otras energías renovables y proyectos singulares.
- Estudios de viabilidad de energías renovables (Geointercambio, Minihidráulica, Biomasa y Eólica)

No se podrán acoger al presente programa de ayudas, en ninguno de los apartados, aquellas instalaciones prescritas parcial o totalmente por el Código Técnico de la Edificación.

Con objeto de favorecer la dispersión de las instalaciones por toda la geografía de la Comunidad Autónoma Vasca, y lograr así una mayor repercusión social de los recursos destinados al presente programa, sólo se apoyará una instalación solar fotovoltaica conectada a red por cada emplazamiento y/o por cada punto de conexión, siendo el orden de llegada elemento discriminador en caso de concurrencia, y quedando a criterio del EVE la consideración de cuándo dos o más instalaciones comparten emplazamiento.

Con el mismo objeto, favorecer la dispersión de las instalaciones, cuando se presente una instalación solar fotovoltaica en una ubicación donde ya exista otra, esta nueva instalación se podrá presentar como ampliación de la primera o como instalación independiente de la primera, si bien, en ambos casos, la intensidad de la ayuda a cargo del presente programa será de menor cuantía por tener menor repercusión social.

Las actuaciones de ampliación de instalaciones existentes, financiadas por ediciones anteriores del presente programa en alguno de los tres últimos años, sólo se podrán acoger al presente programa de ayudas si dichas ampliaciones suponen un incremento en términos de potencia instalada o superficie de captación, según el caso, superior al 40% de la instalación existente.

Igualmente, no se podrán acoger al presente programa aquellos proyectos que habiendo recibido otorgamiento de ayuda en anteriores ediciones del presente programa en alguno de los tres últimos años, no hayan sido ejecutados o no hayan acreditado convenientemente su ejecución en el plazo fijado en su convocatoria, habiendo resultado de ello la cancelación de su expediente.

## **2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas con capacidad de obrar, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios y cualquiera otra asimilable a las anteriores, radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi o que desarrollen su actividad en esta Comunidad.

## **3. CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN**

Las ayudas son a fondo perdido y compatibles con cualesquiera otras líneas de apoyo institucionales que puedan ser de aplicación a los proponentes hasta un importe máximo del 40% del coste elegible.

En el caso de acumulación de ayudas, el máximo de subvención será también del 40% del coste elegible.

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un máximo de 100.000€ para un mismo beneficiario en una o varias instalaciones. Dos sociedades serán consideradas como un mismo beneficiario bien cuando estén participadas en una cantidad igual o superior al 25% del capital por una misma persona física o jurídica, bien cuando una participe en la otra en una cantidad igual o superior al 25% del capital.

Se considera coste elegible toda aquella inversión en inmovilizado material y mano de obra directamente atribuible a la instalación de aprovechamiento de energías renovables, necesaria para el funcionamiento de la misma y no justificable por el empleo de otras tecnologías no renovables; quedan excluidos gastos en obra civil (salvo en redes de calefacción de distrito por biomasa), gastos financieros, tasas, permisos, gastos de gestión u otros de similar naturaleza; siendo en todo caso el criterio del EVE el que prevalecerá en caso de controversia.

La descripción del programa para cada una de las actuaciones subvencionables es la siguiente:

### **3.1 ACTUACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO IDAE-EVE**

#### ***a) Área de solar térmica***

##### ***a.1) Ámbito de aplicación prioritaria.***

Instalaciones por elementos: Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a 9 W/(m<sup>2</sup> °C), para su utilización en aplicaciones térmicas.

**Instalaciones con sistemas prefabricados:** Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido. Consiste bien en un sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes. Se produce bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$ . No se consideran elegibles los equipos directos.

**Aplicaciones especiales:** Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a  $60^\circ\text{C}$ , y superando rendimientos del 40%, para  $(t_m-t_a)=60^\circ\text{C}$  y  $I=800 \text{ W}/\text{m}^2$  sobre la curva cuadrática de homologación del captador. En aplicaciones de refrigeración, el equipo de generación de frío será también considerado parte del coste elegible.

**Proyectos innovadores:** Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

*a.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.*

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia €/kW *1 (€/m <sup>2</sup> )		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m <sup>2</sup> )		35%
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m <sup>2</sup> )	1.160 €/kW (812 €/m <sup>2</sup> )	
	Más de 14 kW (20 m <sup>2</sup> )	1.015 €/kW (710,5 €/m <sup>2</sup> )	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m <sup>2</sup> )		
Proyectos innovadores	Hasta un 50% más de los costes de referencia definidos anteriormente.		

Estas ayudas y costes de referencia aplican de igual forma, a la fracción solar correspondiente, para instalaciones híbridas Solar térmica+ Biomasa térmica. En cualquier caso se considera que una instalación solar térmica está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de necesidades para la que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

***b) Área de biomasa térmica***

<sup>1</sup> (\*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación  $0,7 \text{ kW}/\text{m}^2$  de superficie homologada

### *b.1) Ámbito de aplicación prioritaria.*

Sistemas de producción de energía térmica a partir de biomasa, para uso doméstico o en edificios Industriales.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones, y cuyo coste se considera elegible, son los siguientes:

- Sistema de tratamiento y alimentación de combustible: Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.
- Sistema de combustión u horno: En lo que permita y esté destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.
- Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.
- Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.
- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- Sistemas eléctrico, de control y monitorización.
- Obra civil: en la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc. La elegibilidad de este coste no se dará con carácter general, sino que su consideración final será estudiada de manera individualizada y será evaluada por EVE.
- Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

### *b.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.*

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 300 €/kW de potencia (al agua) instalada. Este coste de referencia podrán ser ampliable a 600 €/kW de potencia instalada en función de la incorporación de: sistemas con alimentación automatizada, sean o no sistemas centralizados y sean calderas de rendimiento superior al 85%.

Intensidad de la ayuda: En general, como máximo el 30% del coste de referencia (tipo chimeneas), 35% caso de calderas.

La intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 40% del coste de referencia en instalaciones municipales.

Se entenderá por caldera automática aquella que disponga al menos los siguientes elementos: sistema de encendido, alimentación, limpieza y extracción de cenizas automáticos, así como un sistema de telecontrol/telegestión.

### ***c) Área de solar fotovoltaica aislada o mixta eólico fotovoltaica***

#### ***c.1) Definición y descripción de las partidas elegibles.***

Sistemas de generación eléctrica, que transforman la energía de la radiación solar, mediante módulos fotovoltaicos o de la energía del viento mediante aerogeneradores, en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica. Sólo se admitirán instalaciones mixtas en que la aportación fotovoltaica sea al menos del 50% de la Potencia Eólica.

Generador fotovoltaico: compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.

Aerogenerador (Opcional). Incluidos sistemas de soporte y fijación. Potencia máxima del aerogenerador 5 kW.

Acumulación: compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.

Acondicionamiento de energía: compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.

Monitorización (opcional): compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.

Obra civil: compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación. La elegibilidad de este coste no se dará con carácter general, sino que su consideración final será estudiada de manera individualizada y será evaluada por EVE.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red.

#### ***c.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.***

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

- 10,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones con acumulación,

- 8,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones sin acumulación.

Intensidad de ayuda: Como máximo el 35% del coste de referencia.

#### ***d) Área de intercambio geotérmico***

##### ***d.1) Ámbito de aplicación prioritaria.***

Sistemas de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromecánicos o termodinámicos:

- Aprovechamiento de energía geotérmica para redes de distrito.
- Aprovechamiento de la energía geotérmica para climatización utilizando bombas de calor que intercambien con el terreno, ya sean de circuito abierto o cerrado, tanto para instalaciones existentes que se reformen, como para instalaciones nuevas.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación geotérmica.

##### ***d.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.***

Intensidad de ayuda: como máximo el 30% del coste de referencia.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, las siguientes inversiones máximas por unidad de potencia de origen geotérmico.

- ✓ 450 €/kW para instalaciones en circuito abierto.
- ✓ 1.000 €/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal.
- ✓ 1.250 €/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos
- ✓ 1.350 €/kW para instalaciones de redes de distrito geotérmicas.

En el caso de bombas de calor con coeficiente de eficiencia, COP, menor de 3'75 (0º/35º) el coste de referencia será disminuido en un factor 2/3.

#### ***e) Área pequeñas instalaciones de aprovechamiento de biogás***

##### ***e.1) Ámbito de aplicación prioritaria.***

Producción de energía térmica o eléctrica mediante el aprovechamiento energético del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables, para instalaciones de potencia eléctrica inferior a 200 kW.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones, y cuyo coste se considera elegible, son los siguientes:

- Sistemas de manipulación y preparación del residuo: transporte del residuo hasta la planta, homogeneizado, adecuación y almacenamiento del mismo.
- Reactor: formado por el equipo propiamente dicho y sus sistemas de alimentación y descarga, extracción del biogás, retirada de sólidos y lodos, y sistema de calefacción.
- Gestión y manipulación del biogás: sistemas de depuración del biogás, gasómetros, compresores, etc.
- Sistemas de aprovechamiento energético: motores de combustión del biogás y equipos de recuperación de calores residuales, calderas etc.
- Conexión a la red: equipamiento eléctrico (transformador, cabinas, protección y medida, etc.) y aparata de interconexión a la red.
- Obra civil: excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

*e.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.*

Intensidad de ayuda: como máximo el 30% del coste de referencia.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de 3.500 Euro/kW. En caso de que el aprovechamiento sea térmico se tomará como coste de referencia 1.100 Euro/kW. Cuando se trate de cogeneración de energía eléctrica y térmica se considerará un coste de referencia de 4.000 Euro/kW.

***f) Área equipos de tratamiento en campo de biomasa***

*f.1) Ámbito de aplicación prioritaria.*

Maquinaria específica para el tratamiento de la biomasa, para uso energético, en campo a fin de facilitar su recogida y transporte de forma que se reduzcan los costes asociados al transporte de la misma

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos que forman parte de la maquinaria específica no incluyéndose equipos independientes para su movimiento a menos que se trate de máquinas autopropulsadas, caso en el que toda la máquina se considerará como partida elegible.

Los principales elementos de que consta este tipo de equipos son los siguientes:

- Sistema de tratamiento de la biomasa. Astillado/Empacado.

- Sistemas hidráulicos, mecánicos o de cualquier tipo asociados al accionamiento del sistema de tratamiento.
- Sistemas de control, monitorización y telegestión del equipo.
- Sistemas eléctricos asociados al sistema de tratamiento.
- Accesorios y equipos auxiliares necesarios para el accionamiento y operación del sistema de tratamiento, siempre y cuando estén unidos físicamente al sistema de tratamiento, como motores, grapas, pinzas, compuertas, etc.
- Habitáculo para el operador del sistema, siempre y cuando este no sea el habitáculo perteneciente a otro vehículo independiente utilizado para el traslado del equipo.
- En el caso de máquinas autopropulsadas, todos los equipos que conformen la misma aún cuando se objetivo sea el movimiento de la máquina por el terreno.

*f.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.*

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por equipo según las características de cada proyecto de:

<b>Tipo de sistema</b>	<b>Tipo de máquina</b>	<b>Coste de referencia (€CV)</b>	<b>Ayuda máxima / Coste de referencia</b>
Empacadoras	Autopropulsada	1.000 €CV	30%
	Transportable no autopropulsada	500 €CV	30%
	Semimóvil	800 €CV	30%
Astilladoras / Picadoras	Autopropulsada	1.000 €CV	30%
	Transportable no autopropulsada	500 €CV	30%
	Semimóvil	800 €CV	30%

***g) Área de Biocarburantes***

*g.1) Ámbito de aplicación prioritaria.*

Puntos de suministro en estaciones de servicio, para su consumo en el sector de transporte, de biogás, biodiésel y de mezclas con obligación de etiquetado específico, tanto de bioetanol con gasolina como de biodiésel con gasoil.

Sólo serán elegibles las inversiones correspondientes al almacenamiento y suministro de biocarburantes puros o de mezclas con obligación de etiquetado específico. En el caso de que el punto de suministro permita disponer de otros productos distintos a estos, se deducirán de la inversión elegible tanto la relativa al almacenamiento e

instalación electromecánica de esos carburantes, como la parte proporcional de la correspondiente al surtidor, en función del número de productos disponible en el punto de suministro.

*g.2) Coste de referencia e intensidad de la ayuda.*

El coste de referencia tomado es de 75.000 €/punto de suministro, y la intensidad máxima de la ayuda será del 40% del coste de referencia.

**3.2 ACTUACIONES NO RECOGIDAS EN EL CONVENIO IDAE-EVE Y SUBVENCIONADAS POR PROGRAMA EVE 2010**

Para las actuaciones no recogidas en el Convenio IDAE-EVE y que se señalan en la pág. 4 de este documento se indican las ayudas y el complemento necesario para alcanzar el máximo de la subvención.

La cuantía de las ayudas según el tipo de instalación, podrá alcanzar **como máximo** los siguientes valores:

- Instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica: hasta 1€por vatio pico (Wp).
- Generadores eólicos hasta 10 kW: hasta 3€por vatio (W); los kW adicionales hasta llegar a 100 kW de potencia total: hasta 1 €por vatio (W).
- Microcentrales hidroeléctricas hasta 10 kW: hasta 6 €por vatio (W); los kW adicionales hasta llegar a 100 kW de potencia total: hasta 1'50 €por vatio (W).
- Estudios de Viabilidad. Para este caso EVE se reserva aceptar o no el estudio presentado, y se dará de acuerdo a la calidad técnica del trabajo. Para este apartado se establece un presupuesto total de 30.000€. El grado de subvención de estos estudios, será tras presentación de factura por parte del beneficiario y tendrá un máximo del 50% del coste del Estudio. Este porcentaje será variable, y en función de los criterios que a continuación se citan.

Serán criterios para la concesión y cuantificación de las ayudas máximas los siguientes en función de los porcentajes que se determinan:

- Innovación tecnológica.....	30%
- Singularidad de la aplicación .....	30%
- Interés social del proyecto .....	30%
- Otros factores equiparables .....	10%
TOTAL .....	100%

#### 4. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2.

Cuando dos o más solicitudes sean presentadas simultáneamente, en nombre de los beneficiarios, por un tercero, éstas deberán estar numeradas considerándose dicho orden a todos los efectos de la tramitación.

La instancia de solicitud (Anexo I, en este documento) y la documentación que debe acompañarla deberá presentarse completa en el EVE, preferentemente ***antes del comienzo de ejecución del proyecto, y dentro del plazo de vigencia del programa***, que será hasta el 30 de noviembre de 2010, siendo la documentación a presentar la siguiente:

- a- Escrito dirigido al Ente Vasco de la Energía (EVE) solicitando acogerse a los beneficios derivados del programa de ayudas públicas para nuevos proyectos en las áreas de energía solar y biomasa (anexo I).
- b- Memoria técnico-económica que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
  - Descripción instalación.
  - Esquema instalación.
  - Justificación del diseño.
  - Resumen de cálculos.
  - Presupuesto desglosado detallado.
- c- Ficha de descripción de la instalación, específica según la tecnología utilizada, completamente cumplimentada (anexo IV)
- d- Copia firmada de la aceptación del presupuesto y petición de la obra en la cual se consignará nombre de la empresa adjudicataria, cuantía total y su desglose por conceptos.
- e- Declaración de las ayudas relativas al mismo proyecto concedidas o solicitadas a otros Organismos. Si no se han pedido ayudas a otros Organismos, se adjuntará una declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas y compromiso expreso de comunicar cualquier otra ayuda que se obtenga posteriormente.
- f- Copia del D.N.I. del firmante.
- g- Nombre de la entidad bancaria y nº de cuenta (20 dígitos), de la que el beneficiario habrá de justificar ser titular, en la cual se desea recibir el abono de la ayuda, incluido en el anexo I.
- h. En el caso de instalaciones solares térmicas, copia documental que justifique que la instalación presentada no es fruto de su prescripción parcial o total por el Código Técnico de la Edificación (copia de licencia de obras anterior a la entrada en vigor del CTE, copia de un recibo de la luz, gas, telefonía... anterior a la entrada en vigor del CTE, o equivalente).
- i. En el caso de instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red, copia del PREFO.

j. Además, cuando el solicitante sea persona jurídica, será necesario aportar:

- Copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
- Copia del C.I.F.
- Copia de la escritura de apoderamiento del firmante.

Cuando el beneficiario delegue en un tercero la tramitación de la solicitud de las ayudas y el seguimiento de la misma, deberá acompañar a la solicitud un documento en el que autorice a dicho tercero a entregar al EVE y a recibir del EVE información relativa a su expediente desde el comienzo hasta la finalización de los trámites, entendiendo por finalización el momento en el que el EVE abone la ayuda, la deniegue, se cancele la ayuda por agotarse el plazo para la ejecución del proyecto o el beneficiario renuncie a la ayuda obtenida. Todo según anexo V.

Las instalaciones se realizarán cumpliendo los Reglamentos y Normativas que les sean aplicables, y sus componentes deberán poseer la correspondiente homologación por organismo competente

**No se podrán acoger a las presentes ayudas pagos (fecha de factura) realizados con anterioridad al 01/01/2010.**

El EVE podrá recabar del solicitante la información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda.

## 5. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

Como fecha de entrada de la solicitud se considerará la de recepción en el EVE del último documento necesario para la correcta evaluación de la misma, momento en el cual se asignará al expediente el correspondiente número de registro.

Aquellas solicitudes incompletas permanecerán a la espera de la recepción en el EVE de los documentos que falten, sin obtener número de registro, pudiendo optar el solicitante por su retirada. **Transcurridos tres meses sin que la solicitud haya sido completada, el EVE no tendrá obligación de conservar la documentación presentada, por entender que el beneficiario renuncia a su tramitación.**

En la resolución se determinará el alcance de la acción objeto de la ayuda, el importe de la ayuda, aquellos otros aspectos juzgados de interés y, en su caso, los motivos de denegación.

De conformidad con lo establecido en el artº. 44.2 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si una vez transcurrido dicho plazo no hubiera sido notificada al interesado resolución alguna, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Contra la resolución, los interesados podrán interponer, de manera potestativa, recurso de reposición ante el firmante de la resolución o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de Bilbao.

## 6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.
- b) Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 5 relativo a la alteración de las condiciones.
- c) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las ayudas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- d) En instalaciones solares térmicas con una superficie útil de captación mayor de 40 m<sup>2</sup>, será **aconsejable** incorporar un sistema de medición de energía, en su circuito primario, que contabilice la energía aportada por el sistema solar; siendo aconsejable para instalaciones menores.
- e) En las instalaciones de intercambio geotérmico con una potencia de calefacción de más de 30 kW, será **aconsejable** incorporar un sistema de medición de energía eléctrica consumida y energía térmica entregada; siendo aconsejable en instalaciones menores.
- f) En las instalaciones de aprovechamiento de biomasa con una potencia de calefacción de más de 70 kW, será **aconsejable** incorporar un sistema de medición de energía térmica producida; siendo aconsejable en instalaciones menores.
- g) Mantener la instalación en propiedad y en correcto estado de funcionamiento durante un mínimo de 5 años.
- h) En casos excepcionales en que, no habiéndose cumplido el plazo reseñado anteriormente, el beneficiario enajene las instalaciones y equipos objeto de la ayuda, hacer constar expresamente en el documento contractual de la venta que dicha inversión ha sido objeto del apoyo del *Programas de ayudas públicas a inversiones en energías renovables: convenio IDAE-EVE 2010 y programa EVE 2010*, y que el adquirente asume el compromiso de destinar los bienes al fin concreto por el que se concedió la ayuda, al menos, hasta el cumplimiento del plazo reseñado. En su caso, dicha enajenación deberá ser informada al EVE.

Queda asumido por el beneficiario que el proyecto que desarrolle se debe ajustar en todos los extremos a la normativa vigente, tanto técnica como urbanística o de cualquier otra naturaleza, que en relación al proyecto presentado le sea aplicable. El EVE no tendrá responsabilidad alguna de cualquier incumplimiento al respecto

por parte del beneficiario.

## 7. ABONO DE LAS AYUDAS

Transcurrido el plazo de un mes desde la finalización y puesta en marcha de la instalación a satisfacción del beneficiario, éste comunicará al EVE, utilizando el modelo del **anexo II**, la finalización de la ejecución de la inversión y el correcto funcionamiento de la instalación; adjuntando a dicho escrito la totalidad de los siguientes documentos:

- a) Copia de la factura o facturas justificativas de la inversión realizada.
- b) Fotografías de la instalación en su conjunto y de los principales elementos que la componen, en formato digital, en un CD o DVD.
- c) Copia del certificado de garantía de la instalación (mínimo un año).
- d) Copia del contrato/compromiso de mantenimiento por un periodo mínimo de un año.
- e) Declaración actualizada de otras ayudas solicitadas o recibidas.
- f) Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales.
- g) Si el beneficiario es persona jurídica, certificación actualizada que justifique estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.
- h) Copia de las resoluciones o comunicaciones de otorgamiento de cualquier tipo de ayudas provenientes de cualesquiera líneas de apoyo institucionales (excepción hecha de las provenientes del EVE), recibidas u otorgadas, si las hubiera.

El EVE se reserva el derecho a realizar una inspección visual de la instalación con el fin de comprobar la ejecución de la misma. En su caso, la inspección se realizará por parte del EVE, en persona o por delegación, en presencia del instalador.

Una vez recibida la Solicitud de pago-Anexo II con su documentación completa se procederá al análisis de la misma. El abono de la ayuda se efectuará tras el análisis de la documentación acreditativa de la ejecución de la instalación conforme al proyecto presentado.

**La fecha límite, para la terminación y acreditación de la finalización (facturas, funcionamiento etc. ..) de los proyectos para los que se ha solicitado ayuda al presente programa de ayudas será según el caso:**

- El 30 de septiembre de 2011 para las actuaciones en el marco del Convenio IDAE-EVE2010. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá solicitar una prórroga para la finalización de los proyectos, pudiendo ésta retrasar dicha fecha límite hasta dos años después de la resolución de otorgamiento.

- De 2 años para las actuaciones no recogidas en el Convenio IDAE-EVE (ver Pág 2 en este documento). Los dos años se contarán a partir de la fecha de la resolución de otorgamiento que envía EVE.

En caso de no acreditarse la finalización del proyecto con anterioridad a las fechas señaladas en cada caso **no se tendrá derecho a percibir cantidad alguna** con cargo a este programa.

En todo caso, en el momento del pago el beneficiario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

## **8. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS**

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

Los beneficiarios se comprometerán a informar, a petición del EVE, de la evolución de los resultados obtenidos.

La información de los proyectos que, por acogerse a los beneficios del presente programa en el apartado de *Actuaciones en el marco del Convenio IDAE-EVE*, sea entregada al EVE, queda a disposición del IDAE previa solicitud por su parte, y podrá ser incluida en los informes que el funcionamiento del convenio origen del presente programa genere.

Tanto el EVE como el IDAE se reservan el derecho de uso de las imágenes obtenidas de las instalaciones objeto de ayudas provenientes del presente programa.

Se destina a este programa un total de 3 Millones de euros, según el siguiente desglose:

El IDAE, a través del Convenio firmado y con la única finalidad de promover las actuaciones en él recogidas, destina al presente programa un total de 968.901 Euros. Dicho importe no será incrementado en ningún caso.

El EVE destina al presente programa 2.031.099 euros, según el correspondiente crédito establecido al efecto en los presupuestos del ENTE VASCO DE LA ENERGÍA.

El volumen de ayudas total no superará la cantidad de 3.000.000 euros o la que resulte de su actualización en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias del importe aportado por el EVE, de conformidad con la legislación vigente.

En todo lo no previsto en la presente base, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/1997 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

En Bilbao, a 18 de Febrero de 2010

El Director General,

José Ignacio Hormaeche Azumendi

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA – AÑO 2010**

Yo, D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como propietario de la instalación, solicito al Ente Vasco de la Energía ayuda económica para la realización del siguiente proyecto de aprovechamiento de energías renovables.

<i>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (NO datos del instalador (Ver ANEXO VI))</i>			
Propietario/Organismo:.....	DNI/CIF:.....		
Persona de contacto:.....	DNI:.....		
Dirección:.....	Municipio:.....	C.P.:.....	
T. Histórico:.....	Teléfono:.....	Móvil:.....	E-mail:.....

Documentación **obligatoria** que se aporta:

- Memoria técnico-económica o Estudio de Viabilidad
- Ficha técnica de descripción de la instalación: ANEXO IV
- Copia de DNI
- Copia de presupuesto aceptado y petición de obra o Estudio
- Declaración de otras ayudas
- Copia del PREFO por el Ministerio de Industria (fotov. y eólica a red)
- Documento acreditativo de exención de CTE (Solar Térmica)
- Documento de delegación de gestiones en un tercero: ANEXO V (si procede)
- Documento acreditativo de titularidad de cuenta corriente
- Cuenta corriente en la que se desea recibir la ayuda (20 dígitos)

.....

En caso de ser quien solicita persona jurídica:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad
- Copia del CIF
- Copia de la escritura de apoderamiento del firmante

DATOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN			
Dirección:.....	Municipio:.....	C.P.:.....	
T. Histórico:.....	Teléfono:.....	Fax:.....	E-mail:.....
COORDENADAS UTM	X: _____	Y: _____	Z: _____

Descripción de la instalación **indíquese**: tipo de instalación, potencia o superficie total de captación, finalidad, ..  
.....

**Inversión total o Presupuesto (IVA excluido) :** ..... **Euros.**

**Resumen de otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto:**

Organismo	Ayuda otorgada	Ayuda recibida

Firma del / de la solicitante:

## ANEXO II

### COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE VISITA Y PAGO

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
comunico al EVE la finalización de la ejecución del proyecto de referencia IDAE-EVE \_\_\_\_\_ así como  
su entrada en servicio y correcto funcionamiento.

Por ello, solicito proceda a la visita de la instalación (en persona o por delegación) y al pago de la ayuda  
otorgada para la realización de dicho proyecto.

Para ello adjunto los siguientes documentos:

- **Copia** de la factura o facturas justificantes del pago de la instalación o Estudio.
- Fotografías de la instalación en su conjunto y de los principales elementos que la componen, en formato digital, en un CD o DVD.
- **Copia** del certificado de garantía de la instalación de un año (mínimo).
- **Copia** del contrato/compromiso de mantenimiento por un periodo mínimo de un año.
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales.
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social (*sólo personas jurídicas*).
- Copia de resoluciones o comunicaciones de otorgamiento de otras ayudas institucionales (*sólo si las hubiera, y excepción hecha de ayudas procedentes del EVE*)
- Copia del certificado de instalación eléctrica en baja tensión (CIBT.1) o copia de acta de puesta en servicio (*sólo instalaciones de generación eléctrica conectadas a red*)

Así mismo, declaro haber recibido las siguientes ayudas para el mismo proyecto:

Organismo	Ayuda otorgada	Ayuda recibida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Firmado

### ANEXO III

#### COMUNICACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN ENERGÉTICA

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en cumplimiento con la obligación asumida, según el artículo 6 – *Obligaciones del beneficiario*, por un periodo de cinco años al aceptar la ayuda otorgada dentro del Programa IDAE-EVE 2010, para la ejecución del proyecto de referencia IDAE-EVE \_\_\_\_\_, por la presente le comunico la producción energética anual de la instalación facilitándole para ello la lectura del contador al finalizar el año.

<b>Instalación solar térmica o biomasa</b>	
Lectura de contador	kcal
Fecha de lectura	

<b>Instalación de geointercambio</b>	
Lectura de contador térmico	kcal
Lectura de contador eléctrico	kWh
Fecha de lectura	

<b>Instalación de generación eléctrica</b>	
Lectura energía exportada	kWh
Fecha de lectura	

Firmado

## **ANEXO IV**

### **FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN SEGÚN TECNOLOGÍAS**

## 1. SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED

► **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....

► **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....

### ► TIPO DE INSTALACIÓN

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar	<input type="checkbox"/>	Agropecuario	<input type="checkbox"/>
Vivienda multifamiliar	<input type="checkbox"/>	Instalaciones deportivas	<input type="checkbox"/>
Hoteles y turismo	<input type="checkbox"/>	Industrial y asimilable	<input type="checkbox"/>
Residencia	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Otros sector terciario	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

### ► DATOS TÉCNICOS

GENERADOR FOTOVOLTAICO
Fabricante :
Modelo :
Potencia nominal unitaria (Wp) :
Nº módulos :
En serie o en paralelo :
Potencia total de captación (Wp) :

SITUACIÓN DEL SISTEMA CAPTADOR
Ubicación ( tejado/ fachada/ terreno) :
Seguidor ( no/ un eje/ dos ejes) :

ADAPTADORES DE ENERGÍA
<b>INVERSOR</b>
Fabricante :
Modelo :
Potencia nominal unitaria (kW):
Nº inversores :
Potencia nominal total (kW):

Nota: Es necesario cumplimentar **toda** la información solicitada, excepto lo indicado.

## 2. SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED

- **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....
- **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....
- **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar		Agropecuario	
Vivienda multifamiliar		Instalaciones deportivas	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencia		Otros (txokos...)	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN ( marcar con una X )	
Electrificación de viviendas o edificios	
Bombeo o tratamiento de aguas	
Iluminación pública	
Otros	

### ► DATOS TÉCNICOS

GENERADOR FOTOVOLTAICO
Fabricante :
Modelo :
Potencia nominal unitaria (Wp) :
Nº módulos :
En serie o en paralelo :
Potencia total de captación (Wp) :

TIPO DE CONSUMO ( marcar con una X )	
Corriente continua ( DC )	
Corriente alterna ( AC )	

SISTEMA DE ACUMULACIÓN
Fabricante :
Modelo :
Capacidad de almacenamiento (Ah C <sub>100</sub> ) :
Tensión total de almacenamiento ( V ) :

ADAPTADORES DE ENERGÍA	
INVERSOR	REGULADOR
Fabricante :	Fabricante :
Modelo :	Modelo :
Potencia nominal unitaria (kW) :	
Nº inversores :	
Potencia nominal total (kW) :	

Nota: Es necesario cumplimentar ***toda*** la información solicitada, excepto lo indicado.

### 3. SOLAR TÉRMICA

► **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....

► **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....

► **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar		Agropecuario	
Vivienda multifamiliar		Instalaciones deportivas	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencia		Otros	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN ( marcar con una X )			
ACS		Climatización	
Calefacción		Agua de proceso	
Piscina			

Compacta o por elementos :
Energía de instalación convencional:

► **DATOS TÉCNICOS**

SISTEMA DE CAPTACIÓN	
Tipo captador (plano/CPC/vacío) :	Curva de homologación captador
Fabricante :	Coeficiente óptico (%):
Modelo :	Coeficiente global de pérdidas (W/m <sup>2</sup> .K):
Superficie bruta captador (m <sup>2</sup> ) :	Nº captadores :
Superficie útil captador (m <sup>2</sup> ) :	Superficie total útil de captación (m <sup>2</sup> ) :
Organismo homologador :	

SITUACIÓN DEL SISTEMA CAPTADOR
Ubicación ( tejado/ fachada/ terreno) :

SISTEMA DE REGULACIÓN
Fabricante :
Modelo :

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
Fabricante :
Modelo :
Volumen ( l ) :

Nota: Es necesario cumplimentar ***toda*** la información solicitada, excepto lo indicado.

#### 4. EÓLICA CONECTADA A RED

► **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....

► **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....

► **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar		Agropecuario	
Vivienda multifamiliar		Instalaciones deportivas	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencia		Otros	
Otros sector terciario			

► **DATOS TÉCNICOS**

AEROGENERADOR EÓLICO
Fabricante :
Modelo :
Potencia nominal unitaria (W) :
Nº aerogeneradores :
Potencia total eólica (W) :

ADAPTADORES DE ENERGÍA
INVERSOR
Fabricante :
Modelo :
Potencia nominal unitaria (kW):
Nº inversores :
Potencia nominal total (kW):

Nota: Es necesario cumplimentar **toda** la información solicitada, excepto lo indicado.

## 5. EÓLICA AISLADA DE RED

► **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....

► **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....

► **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar		Agropecuario	
Vivienda multifamiliar		Instalaciones deportivas	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencia		Otros (txokos, ...)	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN ( marcar con una X )	
Electrificación de viviendas o edificios	
Bombeo o tratamiento de aguas	
Iluminación pública	
Otros	

► **DATOS TÉCNICOS**

AEROGENERADOR EÓLICO
Fabricante :
Modelo :
Potencia nominal unitaria (W) :
Nº aerogeneradores :
Potencia total eólica (W) :

TIPO DE CONSUMO ( marcar con una X )	
Corriente continua ( DC )	
Corriente alterna ( AC )	

SISTEMA DE ACUMULACIÓN
Fabricante :
Modelo :
Capacidad de almacenamiento (Ah C <sub>100</sub> ) :
Tensión total de almacenamiento ( V ) :

ADAPTADORES DE ENERGÍA	
INVERSOR	REGULADOR
Fabricante :	Fabricante :
Modelo :	Modelo :
Potencia nominal unitaria (kW) :	
Nº inversores :	
Potencia nominal total (kW) :	

Nota: Es necesario cumplimentar ***toda*** la información solicitada, excepto lo indicado.

## 6. MICROHIDRAÚLICA AISLADA DE RED

► **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....

► **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....

► **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar	<input type="checkbox"/>	Agropecuario	<input type="checkbox"/>
Vivienda multifamiliar	<input type="checkbox"/>	Instalaciones deportivas	<input type="checkbox"/>
Hoteles y turismo	<input type="checkbox"/>	Industrial y asimilable	<input type="checkbox"/>
Residencia	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>

APLICACIÓN ( marcar con una X )	
Electrificación de viviendas o edificios	<input type="checkbox"/>
Bombeo o tratamiento de aguas	<input type="checkbox"/>
Iluminación pública	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

► **DATOS TÉCNICOS**

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO	
Salto bruto (m):	Caudal (l/s) :

TURBINA	
Fabricante :	Nº turbinas :
Modelo :	Potencia total de la instalación (W) :
Potencia nominal unitaria (W) :	

TIPO DE CONSUMO ( marcar con una X )	
Corriente continua ( DC )	<input type="checkbox"/>
Corriente alterna ( AC )	<input type="checkbox"/>

SISTEMA DE ACUMULACIÓN	
Fabricante :	
Modelo :	
Capacidad de almacenamiento (Ah C <sub>100</sub> ) :	
Tensión total de almacenamiento ( V ) :	

ADAPTADORES DE ENERGÍA	
<b>INVERSOR</b>	<b>REGULADOR</b>
Fabricante :	Fabricante :
Modelo :	Modelo :
Potencia nominal unitaria (kW) :	
Nº inversores :	
Potencia nominal total (kW) :	

Nota: Es necesario cumplimentar ***toda*** la información solicitada, excepto lo indicado.

## 7. BIOMASA

► **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....

► **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....

► **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Vivienda unifamiliar		Agropecuario	
Vivienda multifamiliar		Instalaciones deportivas	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencia		Otros	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN ( marcar con una X )	
ACS	
Calefacción	

Energía de instalación convencional :

► **DATOS TÉCNICOS**

EQUIPO PRINCIPAL
Modelo de caldera / hogar :
Tipo de materia prima :
Potencia calorífica al agua (kW) :
¿Está dotado de alimentador automático? (Sí/No):
Rendimiento del equipo (%):
Indicar si se trata de Caldera o Chimenea:

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE CALOR
Fabricante :
Modelo :
Volumen ( l ) :

Nota: Es necesario cumplimentar **toda** la información solicitada, excepto lo indicado.

Potencia calorífica al agua. Es la potencia entregada al circuito hidráulico de calefacción

**Se deberá aportar fotocopia del fabricante o distribuidor que certifique que la potencia al agua alegada es la correcta.**

## 8. GEOTERMIA E INTERCAMBIO GEOTÉRMICO (GEOINTERCAMBIO)

- **NOMBRE DEL PROYECTO** : .....
- **CNAE del titular (no necesario en caso de ser persona física)** .....
- **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO ( marcar con una X )			
Superficie total construida (m <sup>2</sup> )			
Vivienda unifamiliar		Agropecuario	
Vivienda multifamiliar		Instalaciones deportivas	
Hoteles, alojamientos turísticos		Oficinas	
Residencia		Industrial	
Otros sector terciario			

DISTRIBUCIÓN TÉRMICA INTERIOR (suelo radiante, fancoils, ...)	
Calefacción	
Refrigeración	

### ► DATOS TÉCNICOS

BOMBA DE CALOR
Fabricante :
Modelo :
<b>COP (0°/35°C) :</b>
Potencia nominal eléctrica (kW) :
Potencia nominal calefacción (kW) :
Potencia nominal refrigeración (kW) :

INTERCAMBIO GEOTÉRMICO			
Fluido utilizado en el circuito :		Longitud de tubería (m)	
Material circuito :		Diámetro tubería intercambio (mm) :	
Superficie de geointercambio (m <sup>2</sup> ) :		<b>Bucles en excavación (sí/no)</b>	
<b>Lineal en zanja (sí/no)</b>		Longitud zanja (m)	Nº tubos/zanja
<b>Sondeos verticales (sí/no)</b>		Nº de sondeos	
Diámetro de los sondeos (mm):		Profundidad de los sondeos(m)	
<b>Captación acuífero (sí/no)</b>		Caudal captado (m <sup>3</sup> /h)	
<b>Otro tipo (especificar)</b>			

Nota: Es necesario cumplimentar ***toda*** la información solicitada, excepto lo indicado.

## ANEXO V

### AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDAS

<i>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTALADOR</i>			
<i>Empresa:</i> .....	<i>DNI/CIF:</i> .....		
<i>Persona de contacto:</i> .....	<i>DNI:</i> .....		
<i>Dirección:</i> .....	<i>Municipio:</i> .....	<i>C.P.:</i> .....	
<i>T. Histórico:</i> .....	<i>Teléfono:</i> .....	<i>Móvil:</i> .....	<i>E-mail:</i> .....

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ con objeto de mi solicitud al Ente Vasco de la Energía (EVE) de ayuda económica para la ejecución y puesta en marcha de una instalación de aprovechamiento de energías renovables, delego en \_\_\_\_\_ la tramitación de dicha solicitud y con ello le autorizo para entregar al EVE y recibir del EVE documentación e información relativa a mi solicitud desde la fecha de firma de este documento hasta la finalización de los trámites, entendiéndose por finalización el momento en el que el EVE abone la ayuda, la deniegue, quede cancelada la ayuda por agotarse el plazo para la ejecución del proyecto o yo, como titular de la ayuda, renuncie a la misma.

Quedo enterado de que en todo momento podré anular esta autorización mediante la entrega en el EVE de un escrito firmado en sentido contrario.

Firma y fecha.

## ANEXO VI

Alcance mínimo de los estudios de Viabilidad

**EVE se reserva el otorgamiento de ayuda a la vista de la calidad y viabilidad del proyecto presentado. El pago será único y a la finalización del estudio.**

ENERGÍA EÓLICA. ESTUDIOS VIABILIDAD. ALCANCE MÍNIMO
---

1. Evaluación recurso eólico:
  - a. Recopilación y análisis de datos de viento.
  - b. Evaluación potencial energético del emplazamiento
  - c. Conclusiones
2. Estudio afecciones ambientales
3. Estudio evacuación energía eléctrica
4. Estudio viabilidad técnico-económico:
  - a. Análisis de alternativas (aerogeneradores, ubicaciones, ...)
  - b. Selección de la alternativa adecuada. Justificación
  - c. Profundización en la alternativa seleccionada
  - d. Inversiones y gastos de explotación
  - e. Análisis de rentabilidad (TIR, Periodo recuperación, ...)
5. Resumen ejecutivo
6. Conclusiones y recomendaciones

**1.- INTRODUCCIÓN**

**2.- SONDEO PILOTO**

2.1.- Características geológicas e hidrogeológicas de los materiales

2.1.1.- Geología

2.1.2.- Hidrogeología

2.2.- Desarrollo de los trabajos. Características técnicas del sondeo

2.3.- Columna litológica

**3.- ENSAYO DE BOMBEO**

3.1.- Características del equipo

3.2.- Desarrollo de los trabajos

3.3.- Resultados

**4.- ENSAYO DE CARACTERIZACIÓN TÉRMICA**

4.1.- Características del equipo

4.2.- Desarrollo de los trabajos

4.3.- Resultados

**5.- SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO**

**6.- CÁLCULO DEMANDA ENERGÉTICA**

**7.- ALTERNATIVAS PROPUESTAS**

7.1.- Cobertura sistema geotérmico

7.2.- Evaluación de alternativas

**8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**ANEXOS**

Anexo 1 : Resumen de cálculos

## **1. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE**

1.1 Datos concesionales. Situación actual

1.2 Datos topográficos

1.3 Datos hidrológicos

1.4 Estudios realizados por:

- Ingenierías
- Suministradores

## **2. MEDICIONES TOPOGRÁFICAS E HIDROLÓGICAS**

2.1 Topográficas

- Altimetría
- Planimetría

2.2 Hidrológicas

- Curvas de caudales clasificados

## **3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALCIONES**

3.1 Presa de regulación

3.2 Azud de derivación

3.3 Canal

3.4 Cámara de carga

3.5 Tubería forzada

3.6 Edificio de la Central

3.7 Equipos existentes (turbina, generador, ...)

3.8 Línea de salida

## **4. DEFINIÓN TÉCNICA**

4.1 Equipos

- Turbinas. Potencias nominales
- Generador
- Resto

4.2 Producciones